Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Primero Civil del Circuito de Garzón Huila

CONSTANCIA SECRETARIAL

Quince (15) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

➢ La notificación personal del demandado **JOSÉ VICENTE CORTÉS CONTRERAS** fue realizada el **16/09/2024** (PDF 014), mientras que el término de ejecutoria del auto admisorio de la demanda venció el 19/09/2024 y el traslado de la demanda quedó surtido el 11/10/2024, sin haber presentado pronunciamiento al respecto. Días inhábiles 21, 22, 28, 29 de septiembre, 5, 6, 12, 13 y 14 de octubre.

➢ Asimismo, informo que fue tramitada la notificación personal de los demandados a través de medios digitales, bajo la égida de postulados propios de la notificación física (PDF 015).

➢ No obstante, la demandada **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, contestó la demanda proponiendo excepciones de mérito y se opuso al juramento estimatorio (PDF 017). Lo propio hizo la demandada **COOTRANSGAR LTDA** (PDF 018), quien en escritos separados presentó llamamiento en garantía (PDF 019) y excepción previa (PDF 019).

➢ La demandada **EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO**, acreditó haber enviado el escrito de las excepciones de mérito y la objeción al juramento estimatorio, por tanto, se prescinde del traslado por secretaría, el cual se entiende realizado el **03/10/2024** y quedó surtido el **10/10/2024**, sin haberse presentado pronunciamiento al respecto. Días inhábiles 5 y 6 de octubre.

A despacho para proveer.

Radicación Procesos: 41298310300120240008700

Firmado Por:

Jesús Alberto Peña Joven

Secretario

Juzgado De Circuito

Civil 001

Garzon - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfa1558c67c004bff87c4735f9c2c106fb7094a6cb469179e382fad407ed0249**

Documento generado en 15/10/2024 09:49:43 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica